

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 201783184001-2023-00177-00
Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA- CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
Demandante: JHON DIEGO MESTRA ARANGO

Por venir en legal forma la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, y de conformidad con el artículo de 82, 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO:- Admitase y désele trámite a la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento del señor: **JHON DIEGO MESTRA ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.062.433.671 presentada por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido doctor **JHOAN SEBASTIAN ROMERO SEPULVEDA**.

SEGUNDO:- Dar al presente proceso el trámite de **JURISDICCION VOLUNTARIA** establecido en los artículos 577 y ss. Del C.G.P

TERCERO:- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 Del C.G.P, se decretaran las siguientes pruebas:

Documentales:

- Copia del registro civil de nacimiento con número 1.062.433.671, expedido en la ciudad de montería – córdoba.
- Copia del registro civil de nacimiento con número 1.064.120.963, expedido por la registraduria municipal de la jagua de Ibirico.
- Documento provisional de identificación del señor jhon mestra Arango.

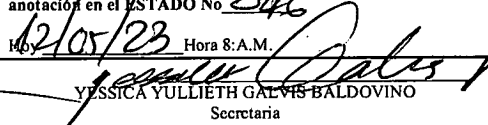
CUARTO: De conformidad con el 579 numeral 2º del C.G.P, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia, se cita para el jueves Veinticinco (25) de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 3 PM, previamente se comunicará a la plataforma para la conexión virtual de la audiencia programada.

QUINTO:-Reconózcasele personería al doctor **JHOAN SEBASTIAN ROMERO SEPULVEDA**, Como apoderado especial del señor **JHON DIEGO MESTRA ARANGO** en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaria	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 046	
12/05/23	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	